

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA - RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Pereira, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	66001310300120200019001 (1057)
Asunto	RCE – Solicita información
Proviene	Juzgado 1 Civil del Circuito de Pereira
Demandante	Luz Carmina Largo Ortiz y Otros
Demandado	Rosemberg Martínez Giraldo y Otro

Corresponde a esta Corporación resolver el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, formulado contra el auto de 19 de septiembre de 2022¹, en el cual se aprobó una liquidación de costas.

Sin embargo, de la revisión del expediente digital de primera instancia en el archivo 67 obra acta de la audiencia inicial celebrada el 13 de diciembre del 2022 donde se verifica que las partes acordaron “la suspensión del proceso hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), con el fin de que las partes puedan presentar el acuerdo de conciliación”. Así mismo, reposa contrato de transacción² sin resolver remitido al Juzgado de origen el 28 de febrero del presente año.

¹ Archivo 04 cuaderno 1 instancia-cuaderno 02 Excepciones previas

² Archivo 73 cuaderno 1 instancia

Radicado: 66001310300120200019001
Asunto: RCE – Solicita información

En atención a que la decisión que emita el Juzgado de primer grado respecto al acuerdo pactado entre las partes, repercute en la resolución del asunto que correspondió por reparto en esta instancia, hay lugar a **oficiar** al Juzgado 1 Civil del Circuito de esta ciudad, para que se sirva informar si en el presente proceso, se aprobó la conciliación o la transacción pactada por las partes, atrás enunciadas.

Se señala el término de **5** días para rendir la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL
DÍA
23-03-2023
CÉSAR AUGUSTO GRACIA
LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas

Magistrado

Sala 002 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43adeadce6f0cea38a2222959cca58d0e4c8a2711a5c1cfc7a34074c73a51ed**

Documento generado en 22/03/2023 11:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>